FONDO DE EQUIDAD SALARIAL PARA EDUCADORES DE LA PRIMERA INFANCIA

Guía de salarios mínimos y fórmula de financiación de nóminas para CDF para el FY26 para proveedores de cuidado infantil

Noviembre de 2025

OSSE

WE ARE WASHINGTON GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DC MURIEL BOWSER, MAYOR

Cómo usar esta guía

- Los proveedores de cuidado infantil deben usar esta guía para comprender los salarios mínimos y la fórmula de financiación de nóminas para instalaciones de desarrollo infantil (child development facility, CDF) para el año fiscal 2026 (FY26).
  - Salarios mínimos
  - Fórmula de financiación de nóminas para CDF
- Los proveedores de cuidado infantil que tengan preguntas deben enviar un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov o registrarse para una cita de horario de atención virtual.

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia: Actualizaciones clave para el FY26

La estructura del programa sigue siendo la misma

- La OSSE distribuye los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia directamente a las instalaciones de desarrollo infantil para aumentar la compensación de los educadores de la primera infancia a través de una fórmula de financiación de nóminas para CDF.
- Se requiere que las instalaciones paguen a los educadores de la primera infancia elegibles los salarios mínimos establecidos para el programa, a menos que tengan una exención aprobada.

Debe cumplir con los salarios mínimos por función y credencial

¿Por qué la OSSE está realizando cambios para el FY26?

- El Concejo de D.C. aprobó legislación de emergencia el 21 de octubre de 2025 que disminuye los salarios mínimos para todo tipo de personal para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para el año fiscal 2026 (FY26) a fin de permitir que el programa opere dentro de los fondos disponibles en el presupuesto aprobado del Distrito para el año fiscal 2026.
- La OSSE está realizando estas actualizaciones de acuerdo con la legislación de emergencia.

Hoja de ruta para el FY26

LO QUE CAMBIA

- Salarios mínimos reducidos para TODOS las funciones y credenciales
- Implementación de todos los componentes de la fórmula de financiación de nóminas para CDF

CRONOGRAMA

- Los proveedores recibirán los pagos de adjudicación para el primer trimestre en diciembre de 2025
- Los requisitos de salario mínimo para el FY26 entran en vigencia en enero de 2026

Los cambios en los salarios mínimos afectan la cantidad de fondos que reciben los proveedores de cuidado infantil y cuánto se les requiere pagar a los empleados

Salarios mínimos para el FY26

Los requisitos de salario mínimo para el FY26 se han reducido

- Los salarios mínimos se redujeron del 4 al 5 por ciento, dependiendo de las función y la credencial, con reducciones ligeramente mayores aplicadas a las funciones/credenciales con salarios mínimos más altos.
- Los salarios mínimos para el FY26 entran en vigencia en enero de 2026.
- Los proveedores deben cumplir con los requisitos de salario mínimo para el FY25 hasta diciembre de 2025, a menos que tengan una exención aprobada.
- Los proveedores pueden optar por pagar a los educadores elegibles más de los salarios mínimos, pero no pueden pagarles menos.
- Puede encontrar más información sobre los salarios mínimos para el FY26 aquí.

Salarios mínimos para el FY26

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el FY26 (salario anual)	Salarios mínimos para el FY26 (por hora)
• **Docente auxiliar** • **Cuidador asociado**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$48,736	$23.43/hora
	Título intermedio o superior; o 60 horas de cursos de nivel universitario en cualquier campo	$51,576	$24.80/hora
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar extendido**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$48,736	$23.43/hora
• **Cuidador en el hogar**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$51,576	$24.80/hora
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar** • **Cuidador en el hogar extendido**	Título intermedio en educación de la primera infancia (Early Childhood Education, ECE); título intermedio con 12 o más horas de crédito en ECE; o 60 horas de cursos de nivel universitario con 12 o más horas de crédito en ECE	$60,678	$29.17/hora
	Título de grado o superior en ECE o título de grado o superior con 12 o más horas de crédito en ECE	$71,010	$34.14/hora

Requisitos de salario mínimo

- Los proveedores de cuidado infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deben pagar a los docentes auxiliares y docentes principales salarios que cumplan o superen los salarios mínimos.
- Los proveedores de cuidado infantil deben cumplir con los requisitos de salario mínimo mediante salarios fijos o salarios por hora.
- Los proveedores de cuidado infantil no pueden cumplir con los requisitos a través de bonificaciones trimestrales o de una sola vez o pagos de suma global.
- Los programas de cuidado infantil con personal que trabaja a tiempo parcial o parte del año deben pagar salarios por hora o salarios fijos que sean equivalentes o mayores que los salarios por hora.

Fórmula de financiación de nóminas para CDF

La OSSE pondrá en funcionamiento todos los componentes de la fórmula de financiación de nóminas para CDF

- La fórmula de financiación de nóminas para CDF no ha cambiado.
- Los suplementos salariales se reducirán para corresponder a los salarios mínimos para el FY26.
  - Los suplementos salariales se utilizan para calcular la Adjudicación Base de una instalación y están vinculados a los requisitos de salario mínimo.
  - Debido a que la Adjudicación Base de una instalación se utiliza para calcular otros componentes de la fórmula, los cambios en los requisitos de salario mínimo afectarán el cálculo de todos los componentes de la fórmula.

La OSSE implementará dos cambios recomendados por el Grupo de Trabajo a los componentes de la fórmula que anteriormente no pudo implementar completamente

- Los suplementos salariales se prorratearán en un 70 por ciento para los educadores que trabajen menos de 30 horas/semana.
  - Este componente no se implementó en el FY25 debido a la necesidad de actualizar los sistemas de TI para recopilar estos datos y de dar tiempo a los proveedores de cuidado infantil para ingresarlos en el sistema actualizado.
- Cualquier proveedor que cobre una matrícula igual o superior al percentil 90 del análisis de la encuesta de tarifas del mercado de cuidado infantil más reciente de la OSSE no es elegible para una Mejora Administrativa y un Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños.
  - En el FY25, la OSSE implementó esta política solo para los proveedores de cuidado infantil que no participaban en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil de D.C. Para el FY26 y todos los años futuros, cualquier proveedor de cuidado infantil que cobre a las familias que pagan una matrícula por encima del percentil 90 no recibirá la Mejora Administrativa ni el Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños. Esto se comunicó previamente al inicio del FY25.

Fórmula de financiación de nóminas para CDF

Adjudicación Base

Diferencia entre los salarios actuales y los salarios mínimos por función y credencial, estado de tiempo completo y tiempo parcial

+

Mejora Administrativa

12 por ciento de la Adjudicación Base

Elegibilidad limitada a proveedores que cobran matrículas por debajo del percentil 90 de las tarifas del mercado de cuidado infantil

+

Ajuste de Equidad

Dos ajustes:

1. Basado en la inscripción a subsidios
2. Basado en la capacidad autorizada de infantes/niños pequeños

+

Mejora para Hogares de Desarrollo Infantil (CDH)

25 por ciento de la Adjudicación Base para hogares de desarrollo infantil y hogares de desarrollo infantil expandidos

=

Adjudicación de la fórmula de financiación de nóminas para CDF

Prorrateado para programas de año escolar que operan menos de 12 meses

Explicación de la Adjudicación Base

Adjudicación Base

- La Adjudicación Base se calcula multiplicando el número de docentes en una instalación, según la función y la credencial o título, por el suplemento salarial correspondiente y sumando el total.
- El número de docentes y los niveles de credenciales se basan en la calificación educativa más alta documentada, revisada y aprobada en DELLT antes de la fecha límite trimestral establecida por la OSSE.
- **VIGENTE A PARTIR DEL FY26:** Las Adjudicaciones Base se prorratearán en un 70 por ciento para los empleados a tiempo parcial (p. ej., empleados que trabajen menos de 30 horas por semana).

Suplementos Salariales para el FY26

Función	Credenciales	Suplemento Salarial (Tiempo completo)	Suplemento Salarial (Tiempo parcial)
• **Docente auxiliar** • **Cuidador asociado**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$7,200	$5,040
	Título intermedio (o superior); o 60 horas de cursos de nivel universitario en cualquier campo	$10,040	$7,028
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar extendido**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$2,977	$2,084
• **Cuidador en el hogar**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$5,817	$4,072
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar** • **Cuidador en el hogar extendido**	Título intermedio en ECE; título intermedio con 12 o más horas de crédito en ECE; o 60 horas de cursos de nivel universitario con 12 o más horas de crédito en ECE	$14,919	$10,443
	Título de grado (o superior); o título de grado o superior con 12 o más horas de crédito en ECE	$25,251	$17,676

- El Suplemento Salarial es la financiación incluida en la Adjudicación Base para cada educador elegible según su credencial y función.
- El Suplemento Salarial no es la cantidad de dinero que una instalación debe dar a un educador individual.
- **NUEVO:** Los suplementos salariales se reducen para corresponder a los salarios mínimos para el FY26.

Cálculo de la Adjudicación Base: Ejemplo

Adjudicación Base

- Un centro de desarrollo infantil emplea a:
  - **Ocho** docentes principales
    - Cuatro docentes con CDA
      - Uno de estos docentes con CDA trabaja a tiempo parcial
    - Dos docentes con títulos intermedios en ECE
    - Dos docentes con títulos de grado en ECE
  - **Seis** docentes auxiliares
    - Dos docentes auxiliares con CDA
    - Cuatro docentes asistentes con títulos intermedios en ECE
      - Dos de estos docentes auxiliares con títulos de asociado (Associate of Arts, AA) en ECE trabajan a tiempo parcial

Cálculo de la Adjudicación Base

Función	Credenciales	Suplemento Salarial	Número de educadores	Adjudicación Base
• **Docente auxiliar** • **Cuidador asociado**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$7,200	2	$14,400
	Título intermedio o equivalente (o superior)	$10,040	3	$30,120
			1 (tiempo parcial)	$7,028
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar extendido**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$2,977	3	$8,931
			1 (tiempo parcial)	$2,084
• **Cuidador en el hogar**	Asociado en Desarrollo Infantil (Child Development Associate, CDA) o equivalente	$5,817	-	-
• **Docente principal** • **Cuidador en el hogar** • **Cuidador en el hogar extendido**	Título intermedio o equivalente en ECE	$14,919	2	$29,838
	Título de grado o equivalente (o superior) en ECE	$25,251	2	$50,502
Total			**14**	**$142,903**

Explicación de la Mejora Administrativa

Mejora Administrativa

- La elegibilidad para la mejora administrativa se limita a los proveedores de cuidado infantil que operan instalaciones que cobran tarifas de matrícula por debajo del percentil 90 del análisis de la encuesta de tarifas del mercado de cuidado infantil más reciente de la OSSE.
- **VIGENTE A PARTIR DEL FY26:** Cualquier proveedor que cobre una matrícula privada igual o superior al percentil 90 de las tarifas del mercado de cuidado infantil será excluido de la mejora administrativa, independientemente de su participación en el Programa de Subsidios de Cuidado Infantil de D.C.

Instalaciones que cobran las tarifas de matrícula más altas

- Los proveedores de cuidado infantil que operan al menos una instalación que cobra una matrícula igual o superior al percentil 90 de las tarifas del mercado para al menos un grupo de edad (infantes, niños pequeños, preescolares) no serán elegibles para recibir una Mejora Administrativa.
- Estos proveedores tampoco serán elegibles para el Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños.
- La OSSE utilizará los datos de matrícula recibidos de las instalaciones a través del proceso de monitoreo para determinar qué proveedores se encuentran en esta categoría y notificará a los proveedores antes de la distribución de la adjudicación del primer trimestre.

Explicación de los Ajustes de Equidad

Ajustes de Equidad

- Hay dos ajustes de equidad separados.
  - Un ajuste de equidad de subsidio.
  - Un ajuste de equidad para infantes y niños pequeños.
- Algunos proveedores de cuidado infantil pueden recibir ambos ajustes de equidad.
- Es posible que algunos proveedores que no aceptan subsidios no reciban ninguno de los ajustes de equidad.

Explicación de los Ajustes de Equidad

Ajuste de Equidad de Subsidio

- Se calcula multiplicando la inscripción a subsidios de una instalación, como un porcentaje de su capacidad con licencia, por el 75 por ciento de la Adjudicación Base.
- Una instalación que tiene una inscripción a subsidios del 100 por ciento recibirá un ajuste de equidad de subsidio equivalente al 75 por ciento de su Adjudicación Base.
- Una instalación que no inscribe a niños con subsidio tendrá un ajuste de equidad de subsidio de $0.

Adjudicación Base × 0.75 × Inscripción a subsidios ÷ Capacidad con licencia (infantes, niños pequeños y preescolares)

Explicación de los Ajustes de Equidad

Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños

- Se calcula multiplicando la capacidad con licencia para infantes y niños pequeños de una instalación, como un porcentaje de su capacidad total con licencia para niños de 0 a 5 años, por el 10 por ciento de la Adjudicación Base.
- Una instalación con licencia para atender solo a infantes y niños pequeños recibirá un ajuste de equidad para infantes y niños pequeños equivalente al 10 por ciento de su Adjudicación Base.
- Una instalación que no tiene licencia para infantes o niños pequeños tendrá un Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños de $0.
- Las instalaciones que cobran una matrícula por encima del percentil 90 de las tarifas del mercado de cuidado infantil <u>no</u> son elegibles para el Ajuste de Equidad para Infantes y Niños Pequeños.

Adjudicación Base × .10 × Capacidad con licencia para infantes y niños pequeños ÷ Capacidad total con licencia (infantes, niños pequeños y preescolares)

Explicación de la Mejora para CDH

Mejora para CDH

- Equivalente al 25 por ciento de la Adjudicación Base para cada cuidador en el hogar, cuidador en el hogar extendido y cuidador en el hogar asociado.
- Reconoce que los proveedores de cuidado infantil en el hogar pueden necesitar ingresos adicionales para cumplir con los requisitos de salario mínimo.

Adjudicación Base × .25

Explicación del Ajuste de Año Escolar

Ajuste de Año Escolar

- Las adjudicaciones totales de la fórmula de financiación de nóminas para CDF se prorratearán al 70 por ciento para las instalaciones que operan con una licencia de calendario de año escolar.
- Este cambio no afecta los salarios por hora de los educadores, pero ajusta las adjudicaciones en función de la cantidad de tiempo que los educadores trabajan en el transcurso de un año.
- Las instalaciones de año escolar pueden optar por prorratear los salarios de sus educadores al 70 por ciento de los requisitos de salario mínimo o pagar a sus educadores según los requisitos de salario mínimo por hora.

Adjudicación de la fórmula de financiación de nóminas para CDF

×

.70

Fórmula de financiación de nóminas para CDF

- La adjudicación total de la fórmula de financiación de nóminas para CDF es la suma de los componentes de la fórmula.
- El pago de la adjudicación trimestral de una instalación equivaldrá al 25 por ciento de la adjudicación total.

Explicación de su Declaración de Adjudicación

- La OSSE proporcionará una declaración de adjudicación que muestra el desglose del cálculo de su fórmula de financiación de nóminas para CDF.
- La fórmula de financiación de nóminas para CDF es una herramienta para que la OSSE distribuya los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia a las instalaciones. No es una guía sobre cómo distribuir los fondos.
- No se requiere que los proveedores utilicen fondos de partes específicas de la fórmula (como la Adjudicación Base o la Mejora Administrativa) para costos específicos (como el salario del educador o los costos operativos).
- Una instalación puede usar su adjudicación para cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes y docentes auxiliares elegibles y para cualquier otro uso permitido bajo el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.

Usos permitidos de los fondos

- Las adjudicaciones de la fórmula de financiación de nóminas para CDF solo pueden usarse para:
  - Cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes principales y auxiliares.
  - Pagar salarios o compensación del personal para educadores de la primera infancia adicionales y otros empleados de la instalación de desarrollo infantil.
  - Pagar los costos de salud y otros beneficios complementarios para los educadores de la primera infancia y otros empleados de la instalación de desarrollo infantil.
  - Pagar los costos administrativos asociados con la implementación de los requisitos de salario mínimo y/o el cumplimiento de los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
  - Pagar los gastos operativos directos de la instalación asociados con la prestación de servicios de cuidado y educación temprana a los niños.

Política de exenciones para el FY26

Política de exenciones para el FY26

- La OSSE ofrecerá un proceso de exención en el FY26 para las instalaciones de desarrollo infantil que no puedan permitirse cumplir con los salarios mínimos para todo el personal elegible.
- Se requerirá que las instalaciones que soliciten una exención compartan información financiera con la OSSE para documentar su incapacidad para cumplir con los requisitos de salario mínimo sin operar con un déficit presupuestario insostenible, entre otros requisitos.
- Se requerirá que las instalaciones a las que se les otorgue una exención utilicen el dinero del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY26 para aumentar los salarios de los educadores elegibles, incluso si no pueden aumentarlos lo suficiente como para cumplir con los salarios mínimos para el FY26.

Criterios de elegibilidad

- Los proveedores elegibles para recibir una exención deben cumplir con los siguientes criterios:
  - No estar identificado bajo el nivel de incumplimiento de «No Compliance» (Sin cumplimiento) bajo un Plan de Acción Correctiva (Corrective Action Plan, CAP) como resultado del monitoreo del FY24 o FY25 para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
  - Las tarifas de matrícula no deben exceder el percentil 75 de las tarifas del mercado de cuidado infantil para ningún grupo de edad de niños.
  - No puede ser operado por o estar en una relación comercial con un negocio de cuidado infantil con fines de lucro asociado con seis o más instalaciones de cuidado infantil en D.C. u otra jurisdicción.
  - Debe mantener la inscripción de la instalación en o por encima del 30 por ciento de la capacidad autorizada.
  - El número de educadores elegibles empleados por la instalación de desarrollo infantil no puede exceder lo siguiente:
    - Para un hogar de desarrollo infantil, el número de educadores de la primera infancia elegibles es menor que el número total de niños inscritos;
    - Para un centro de desarrollo infantil, el número de docentes principales no excede el número mínimo de docentes requeridos para cumplir con los estándares de licencias de la OSSE.
  - Debe prestar servicios de cuidado infantil durante al menos 8 horas al día.

Solicitud de una exención

- Cualquier proveedor que participe en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia puede solicitar una exención usando esta solicitud.
- Las exenciones emitidas en el FY25 no se aplican al FY26.
  - A los proveedores con exenciones del FY25 que soliciten una exención del FY26 antes de las 5 p.m. del lunes, 15 de diciembre de 2025 se les extenderá automáticamente su exención del FY25 hasta el martes, 31 de marzo de 2026, y podrán continuar pagando salarios basados en su exención aprobada del FY25 mientras la OSSE revisa su solicitud de exención para el FY26.
- Los proveedores que busquen una exención de los requisitos de salario mínimo a partir del primer y/o segundo trimestre deben solicitar una exención antes de las 5 p.m. del lunes, 15 de diciembre de 2025.
  - Se notificará a los proveedores antes del viernes, 30 de enero de 2026, si su exención es aprobada o denegada. Todas las determinaciones hechas por la OSSE son finales.
  - Los proveedores sin una exención aprobada previamente deben comenzar a cumplir con los requisitos de salario mínimo para el FY26 en enero de 2026 hasta la notificación de una exención aprobada.
  - Los proveedores cuya solicitud de exención no sea aprobada por la OSSE pueden optar por no participar en el programa para el segundo trimestre o permanecer en el programa y pagar al personal elegible jornales o salarios que cumplan o superen los salarios mínimos para el FY26.
- Los proveedores pueden solicitar una exención después del 15 de diciembre, pero deberán cumplir con los salarios mínimos requeridos para todos los educadores de la primera infancia elegibles a partir del 1 de enero de 2026 si no presentan una solicitud completa antes de las 5 p.m. del 15 de diciembre.

Cómo apoyar a su personal

Qué deben hacer los proveedores a continuación

- **Determine los salarios/jornales del personal.**
  - Los proveedores deben cumplir con los requisitos de salario mínimo para el FY25 hasta diciembre de 2025, a menos que tengan una exención aprobada.
  - Se requiere que los proveedores cumplan con los requisitos de salario mínimo para el FY26 a partir de enero de 2026. Los proveedores pueden optar por pagar al personal más de los salarios mínimos, pero no pueden pagarles menos.
- **Solicite una exención de los requisitos de salario mínimo si es necesario.**
  - Los proveedores que busquen una exención a partir del primer y/o segundo trimestre deben presentar una solicitud de exención, incluida toda la documentación requerida, antes de las 5 p.m. del lunes, 15 de diciembre de 2025.
  - Los proveedores pueden solicitar una exención después del 15 de diciembre, pero deberán cumplir con los salarios mínimos requeridos para todos los educadores de la primera infancia elegibles a partir del 1 de enero de 2026 si no presentan una solicitud completa antes de las 5 p.m. del 15 de diciembre.

Qué deben hacer los proveedores a continuación (cont.)

- **Hable con su personal sobre sus planes para implementar los salarios mínimos a partir de enero de 2026.**
  - Los proveedores deben notificar al personal con anticipación sobre cualquier cambio en su salario/salario por hora.
- **Revise los registros del personal en DELLT y asegúrese de que los registros estén actualizados.**
  - Revise el tipo de personal y la credencial más alta de los empleados.
  - Actualice los registros del personal para indicar si un empleado trabaja a tiempo parcial o a tiempo completo.
  - Actualice las cartas de oferta y la información salarial del personal en DELLT si hay alguna actualización en la compensación del empleado.

Más información y recursos

Para más información, visite: osse.dc.gov/pef.

Recursos:

- Salarios mínimos para el FY26
- Fórmula de financiación de nóminas para CDF actualizada
- Política de exenciones para el FY26
- Cómo determinar los empleados a tiempo parcial y a tiempo completo

Obtenga apoyo personalizado:

- Regístrese para una cita de horario de atención virtual.
- Envíe un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.